



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### INVESTIGACION ODICMA N° 232-2007-LIMA

Lima, doce de marzo de dos mil nueve.-

**VISTA:** La Investigación ODICMA número doscientos treinta y dos guión dos mil siete guión Lima seguida contra Irma Patricia Castellanos Castro, por su actuación como Jefa de la Mesa de Partes de los Juzgados Penales para procesos con reos libres de la Corte Superior de Justicia de Lima; de conformidad con la propuesta de destitución formulada por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, obrante de fojas mil ciento veinticuatro a mil ciento cuarenta; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, la propuesta de destitución formulada por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura contra Irma Patricia Castellanos Castro se sustenta en la vulneración del sistema aleatorio para el direccionamiento indebido de expedientes; **Segundo:** De la compulsa probatoria acopiada en autos, se desprende que constituye un hecho probado el direccionamiento de expedientes, conforme se advierte de los Informes Nros. 071, 094, 097, 098, 096, 095-2006-TYM/USIS, así como de los anexos presentados, emitidos por el Supervisor de la Unidad de Sistemas de la Oficina de Control de la Magistratura, obrantes a fojas uno, quince, treinta y uno, cuarenta y seis, sesenta y uno y, setenta y siete, respectivamente; de donde se colige que: a) Expediente N° 2004-19856-0-1801-JR-PE-37, fue ingresado el día trece de octubre de dos mil cuatro a las 12:54:33.89 horas, inicialmente se registró como datos de las partes a Lam Acosta Lorenzo Dagoberto y a la Empresa Luz del Sur S.A.A.; seleccionándose como tipo de ingreso al sistema el literal "U", que significa ingreso aleatorio, siendo asignado al Trigésimo Séptimo Juzgado Especializado Penal de Lima como Juzgado a cargo del proceso; consignándose como c\_instancia: 037, todo ello realizado por el usuario ICASTELLANOS; luego el usuario DENTRY 052 realiza modificaciones a este registro consignando a Gómez Valverde Jaime por Lam Acosta Lorenzo Dagoberto; luego varía a Empresa Luz del Sur S.A.A. para consignar el de Vidal Morales Juan Carlos; b) Expediente N° 2004-19862-0-1801-JR-PE-37, ingresó el día trece de octubre de dos mil cuatro a las 14:51:40.796 horas, por el usuario ICASTELLANOS, luego se ingresó la c\_instancia: 033 con tipo de ingreso "U", para posteriormente ingresar a las partes Lam Acosta Lorenzo Dagoberto y Empresa Luz del Sur S.A.A.; c) Expediente N° 2005-14483-0-1801-JR-PE-37 ingresó el día quince de julio de dos mil cinco a las 10:35:16.875 horas, inicialmente se registró como datos de las partes a Diaz Rodríguez Aurelio Alfonso y el Estado; seleccionándose como tipo de ingreso al sistema el literal "U", siendo asignado al Vigésimo Noveno Juzgado Especializado Penal de Lima como Juzgado a cargo del



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, INVESTIGACION ODICMA N° 232-2007-LIMA

proceso; consignándose como c\_instancia: 029; todo ello realizado por el usuario ICASTELLANOS; posteriormente, se observa modificaciones a la parte original con n\_secuencia igual a "1"; asimismo, se insertan partes adicionales quedando Julcamoro Muñoz Segundo o Julcamoro Muñoz Segundo Miguel o Julcamoro Sangay Segundo Espíritu Miguel o Reniec; d) Expediente N° 2005-14484-0-1801-JR-PE-37, ingresó el quince de julio de dos mil cinco a las 10:37:45.171 horas, luego se ingresó la c\_instancia: 037 con tipo de ingreso "U" (ingreso aleatorio), para posteriormente ingresar a las partes en la siguiente secuencia Rosello Puga Gonzalo Miguel, Estado o Diaz Rodríguez Aurelio Alfonso o Norcia Fantauzzi Rafaele Vincenzo o Asociación Agrupación Sumac Pacha y Comunidad Campesina de Cucuya; siendo asignada al Trigésimo Séptimo Juzgado Especializado Penal de Lima; todo ello por el usuario ICASTELLANOS; e) Expediente N° 2004-22251-0-1801-JR-PE-37, ingresó el día quince de noviembre de dos mil cuatro a las 15:25:49.093 horas, inicialmente se registró como datos de las partes a Cevallos López Freddy Daniel y Aguilar Escobar Julia; seleccionándose como tipo de ingreso al sistema el literal "U", siendo asignado al Trigésimo Séptimo Juzgado Especializado en lo Penal de Lima como Juzgado a cargo del proceso; consignándose como c\_instancia: 037; todo ello realizado por el usuario ICASTELLANOS; posteriormente, se observa modificaciones a la parte original quedando Laines Díaz German o Laynes Heredia Juan Raymundo o Laynes Díaz Francisco Sucesión o Segura Laynes Israel; f) Expediente N° 2004-22254-0-1801-JR-PE-37, ingresó el quince de noviembre de dos mil cuatro a las 15:37:07.656 horas, por el usuario ICASTELLANOS, seleccionándose como tipo de ingreso al sistema el literal "U", siendo asignado al Décimo Séptimo Juzgado Especializado en lo Penal de Lima como Juzgado a cargo del proceso; consignándose como c\_instancia: 017; posteriormente, se ingresó a las partes, registrándose como datos Cevallos López Freddy Daniel o Escobedo Llaja Carmela o Aguilar Escobedo Julia y el Estado, siendo asignado al Décimo Noveno Juzgado Especializado Penal de Lima; g) Expediente N° 2004-2222-0-1801-JR-PE-37, ingresó el día quince de noviembre de dos mil cuatro a las 12:39:39.546 horas, inicialmente se registró como datos de las partes a Atauje Mendoza William y Bustos Cuzcano Juan Carlos; seleccionándose como tipo de ingreso al sistema el literal "U", siendo asignado al Trigésimo Séptimo Juzgado Especializado Penal de Lima como Juzgado a cargo del proceso; consignándose como c\_instancia: 037; todo ello realizado por el usuario ICASTELLANOS; posteriormente, se observa modificaciones a la parte original quedando Chávez Culqui Gilberto y Castro Grandes Miguel Antonio; h) Expediente N° 2004-22221-0-1801-JR-PE-37, ingresó el quince de noviembre de dos mil cuatro a las 12:48:48.406 horas;



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

**//Pag. 03, INVESTIGACION ODICMA N° 232-2007-LIMA**

seleccionándose como tipo de ingreso al sistema el literal "U", siendo asignado al Décimo Segundo Juzgado Especializado Penal de Lima como Juzgado a cargo del proceso; consignándose como c\_instancia: 012; todo ello realizado por el usuario ICASTELLANOS; posteriormente, se observa modificaciones a la parte original quedando Atauje Mendoza William o Escobar Quispe Valentín o Chaupin Ramos Máximo o Roque Delgado Nelson o Méndez Vergaray Pablo o Bustos Cuzcano Juan Carlos; i) Expediente N° 2005-00234-0-1801-JR-PE-37, ingresó el día seis de enero de dos mil cinco a las 17:10:46.062 horas, inicialmente se registró como datos de las partes a Dávila Luján Ripoll y Sociedad; seleccionándose como tipo de ingreso al sistema el literal "U", siendo asignado al Trigésimo Séptimo Juzgado Especializado Penal de Lima como Juzgado a cargo del proceso; consignándose como c\_instancia: 037; realizado por el usuario ICASTELLANOS; posteriormente, se aprecia ingresos de registros a las tablas: parte\_delito, parte\_condición, se observa modificaciones a la tabla de expedientes con los siguientes valores: F\_denuncia=2004/dec/16 00:00:00.0, N\_denuncia = 337-02, N\_atestado = DENUNCIA DE PARTE, X\_fiscalía = 26, luego se produjo la modificación a la tabla parte, en donde se cambió la parte correspondiente al n\_secuencia= 1 correspondiente a Dávila Luján Ripoll por Oliveros Pacheco Nancy, luego se cambió a la otra parte Sociedad por Estado; asimismo, se inserta un nuevo registro a la tabla parte, registrándose como datos Víaña Pérez José María o Eduardo Pomareda Elías o Revoredo Pita David Rodolfo o Rodríguez Mejía Jorge Enrique o Landauro Jara Rosendo o Pardo Matos Orison y Universidad Nacional Federico Villarreal; luego se producen ingresos a las tablas parte\_delito, parte\_datos\_gen, parte\_condición; j) Expediente N° 2004-20428-0-1801-JR-PE-37, ingresó el día veinte de octubre de dos mil cuatro a las 18:50:38.14 horas, inicialmente se registró como datos de las partes a Salazar Pantoja Juan y Bernales Osma Luis; seleccionándose como tipo de ingreso al sistema el literal "U", siendo asignado al Trigésimo Noveno Juzgado Especializado Penal de Lima como Juzgado a cargo del proceso; consignándose como c\_instancia: 039; todo ello realizado por el usuario ICASTELLANOS; posteriormente, se modifican las partes originales quedando Carreño Carvalho Oscar Arturo y Sociedad o Carreño Carvalho José Antonio o Carreño Hawkins Arturo o Kruger Espantoso Pedro o Inversiones Eucalipto; k) Expediente N° 2004-20432-0-1801-JR-PE-37, ingresó el veinte de octubre de dos mil cuatro a las 19:10:51.875 horas, seleccionándose como tipo de ingreso al sistema el literal "U", siendo asignado al Trigésimo Séptimo Juzgado Especializado Penal de Lima como Juzgado a cargo del proceso; consignándose como c\_instancia: 037; todo ello realizado por el usuario ICASTELLANOS; posteriormente se ingresan las



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 04, INVESTIGACION ODICMA N° 232-2007-LIMA

partes en la siguiente secuencia Salazar Pantoja Juan y Bernaldes Osma Luis;  
**Tercero:** De lo expuesto precedentemente, resulta un hecho probado que quién realizó tales actividades irregulares fue la investigada Irma Patricia Castellanos Castro, pues se cuenta con las siguientes pruebas de cargo para acreditar su responsabilidad funcional: i) La declaración de doña Doris Milena Torres López, Administradora de Usuarios del Sistema de Seguimiento de Expedientes Judiciales de la Mesa de Partes para procesos con reos libres y reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, obrante a fojas ciento cuarenta y siete, quien refiere que la titular de la clave de usuario "ICASTELLANOS" era la investigada Irma Castellanos Castro; ii) Lo señalado por Irma Patricia Castellanos Castro en su informe descargo de fojas mil uno, donde admite pertenecerle la clave el usuario "ICASTELLANOS"; iii) La Directiva N° 005-2004-GG-PJ, de la cual se desprende que a los usuarios de un servidor se les asigna una clave de acceso la cual tiene el carácter de secreta, siendo de uso exclusivo del trabajador, no debiéndola compartir con otros usuarios; siendo responsables del uso que se haga de ellas (tal como se aprecia de las disposiciones contenidas en sus numerales 7.1.1 y 7.1.2);  
**Cuarto:** Los argumentos defensivos de la investigada, no llegan a desvirtuar las pruebas que pesan en su contra; puesto que, si bien señala que en forma diaria tenía que dejar su oficina para dirigirse a la Oficina de Cuerpos del Delito ubicada en el Edificio Anselmo Barreto; no se encuentra en autos prueba alguna que demuestre que otra persona con su clave de acceso haya realizado los cambios con la cual se produjo el direccionamiento indebido de expedientes; **Quinto:** Por lo anotado, se concluye encontrarse acreditada la responsabilidad disciplinaria de la investigada, contemplada en el artículo doscientos uno, inciso dos, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al haber contravenido a los deberes y prohibiciones establecidas en el referido texto legal; **Sexto:** Que, las sanciones previstas en la referida ley orgánica, se graduarán en atención a la gravedad, trascendencia del hecho, antecedentes del infractor y la afectación institucional; por ello, al haberse acreditado que la conducta disfuncional atribuida a la investigada afecta gravemente la imagen del Poder Judicial, se subsume en los supuestos de hecho contemplados para la imposición de la medida disciplinaria de destitución prevista en el artículo doscientos once del referido texto legal; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Walter Cotrina Miñano, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por haberse excusado de asistir, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** a Irma Patricia Castellanos Castro, por su

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

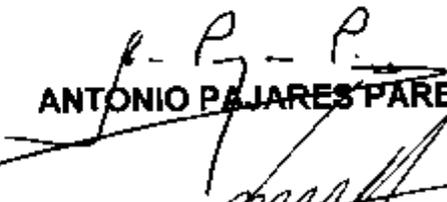
//Pag. 05, INVESTIGACION ODICMA N° 232-2007-LIMA

actuación como Jefa de la Mesa de Partes de los Juzgados Penales para procesos con reos libres de la Corte Superior de Justicia de Lima. Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



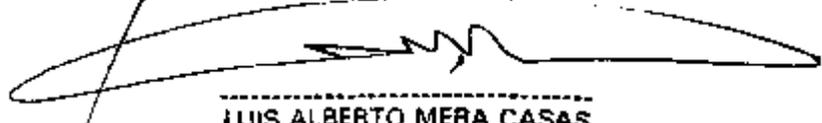
  
JAVIER VILLA STEIN

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

~~  
SONIA TORRE MUÑOZ~~

~~  
WALTER COTRINA MIÑANO~~

  
ENRIQUE RODAS RAMIREZ

  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General